



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, diecinueve (19) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : Naún Guerra.
Demandada : Arturo Díaz Cabrera.
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2021-00129-00.

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial del 11 de diciembre de 2023 (fl. 363 pdf 73) y como quiera que el ejercicio del cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación al tenor del artículo 49, inciso segundo del Código General del Proceso¹, el Juzgado DISPONE:

REQUIERASE al perito designado RICARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, para que en el término de cinco (05) días, que se contará a partir de la notificación de este auto, so pena de ser sancionado en los términos referidos en el citado reglado, proceda a informar la aceptación del cargo o justifique los motivos que le impiden ejercerlo. Ofíciase.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez

¹ El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.